



SELO QUARTOS ANO  
 MIL SETECIENTOS Y TRENTA Y DOS.

esta villa Carta por el conde D. Juan de Gu  
 Lecho Sa Saue suada con Comisario de esta villa en la  
 Real Chancilleria de la Seu, y de Granada para la entrega  
 y seguimientos del dicho que es en esta villa con la D. Diego  
 lo de terminos, en la que previene que para acabar el con  
 poner por la obra su comisaria, y pagar lo que es de su  
 de los y necesados, por esta villa en la D. Diego, y de  
 parte del Licenciado de la villa para la contra  
 nuacion del memorial que se va con quando dicho  
 D. Diego y otros havian que se levan a fines de los  
 dichos, y para el caso de esta villa, y para el caso de  
 me de, y quito Comisario de esta villa y para el caso de  
 aviendo banca con don Juan de Melgara  
 do Mayor de los dichos Propios y rentas de esta villa  
 entregue a la qual D. Juan de Melgara de esta  
 dicha villa, no se ven los que en un D. y ocho m  
 vellon para que se le remita a D. Comisario y que con  
 los que se le remiten, y en la carta, y aquel de se le  
 go, y lo que se le remite entregue a D. Pedro de la  
 dicha contra nuacion de Memorial que en un D. de esta  
 ra de esta villa de D. Juan de Melgara, D. Mayor  
 de la villa de la D. de esta villa, y al mismo tiempo de  
 D. Comisario remite a esta villa, D. Juan de  
 D. Juan de Melgara, y de los dichos que D. Juan  
 se a D. Juan de Melgara, quien copia de esta D. Juan de  
 y los dichos D. Juan de Melgara y entrega se lepa  
 ran en las Cuentas que d. de los morales de de su

